**NORMATIVO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE**

**INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

a su nivel de conocimiento, de tal forma que pueda confrontar los

conocimientos teóricos, con el mundo real y comprobar así su veracidad.

**CAPÍTULO I**

Las Prácticas de Ingeniería se dividen en:

1.) Prácticas Iniciales

**MISIÓN, VISIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS**

2.) Prácticas Intermedias

**ARTÍCULO 1. MISIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS**

3.) Prácticas Finales (práctica laboral o empresarios juveniles)

El programa de Prácticas es una serie de actividades prácticas diseñadas en

distintas modalidades, que forma parte del pensum de estudios de la facultad

de ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que tiene como

misión formar estudiantes de Ingeniería con capacidad de aplicar los

conocimientos, habilidades (destrezas) y criterios de su especialidad de

acuerdo a su nivel académico, de tal forma que pueda confrontar los

conocimientos teóricos con el mundo real y comprobar así su veracidad

El Programa de Prácticas de Ingeniería constituye el EPS inicial de la Facultad

de Ingeniería y es de carácter obligatorio, previo a optar al examen técnico

profesional o realización de EPS final en la carrera de pre-grado.

**ARTÍCULO 5. PRÁCTICAS INICIALES**

Son las prácticas que desarrollarán obligatoriamente los estudiantes de

Ingeniería en el tercer semestre del pénsum de estudio, la modalidad de ésta

será a través de talleres.

**ARTÍCULO 2. VISIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS**

Ser un programa líder de prácticas con niveles de excelencia en las diferentes

especialidades de la Ingeniería, formando estudiantes que puedan integrar

los conocimientos, habilidades (destrezas) y criterios adquiridos durante su

carrera, con el fin de egresar profesionales altamente calificados.

**ARTÍCULO 6. PRÁCTICAS INTERMEDIAS**

Son las prácticas que desarrollarán obligatoriamente los estudiantes de

Ingeniería en la etapa intermedia, la modalidad de ésta, será a través de

talleres.

**ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROGRAMA DE**

**PRÁCTICAS**

El programa de prácticas está conformado por la Dirección de EPS, los

**ARTÍCULO 7. PRÁCTICAS FINALES**

El programa de prácticas de la Facultad de Ingeniería presenta dos opciones,

siendo ellas: a.) Práctica Laboral b.) Empresarios Juveniles.

Coordinadores y los asesores - docentes.

El responsable de llevar a cabo el programa de prácticas es la Unidad de EPS,

estando dirigido por el Director y las coordinaciones de: 1) Prácticas Iniciales,

**ARTÍCULO 8. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS Y**

**APROBACIÓN DE PROYECTOS.**

2) Prácticas Intermedias, 3) Prácticas Finales.

8.1 Práctica Inicial

**CAPÍTULO II**

a.) Iniciar al estudiante con el que hacer de la Ingeniería según su área,

promoviendo las actividades de docencia e investigación.

.2 Práctica intermedia

**DEFINICION Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS**

**DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

8

a.) Fortalecer la formación profesional de los estudiantes.

b.) Aplicar los conocimientos de su carrera de la etapa intermedia.

c.) Reafirmar el campo de aplicación de la especialidad que ha

elegido.

**ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA**

Es la aplicación de los conocimientos, habilidades (destrezas) y criterios por

parte del estudiante de Ingeniería, en cualquiera de las especialidades, acorde

8

.3 Práctica Final

***DEPARTAMENTO DE EPS***

***ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/***



a.) Fortalecer la formación profesional de los estudiantes mediante

una práctica supervisada que integre y aplique los conocimientos

adquiridos.

b.) Desarrollar la interpretación de los fenómenos de la naturaleza a

través de una explicación de los mismos por medio de resultados,

que son producto de la aplicación y experimentación del

conocimiento.

c.) Participar en las diferentes instituciones asignadas como centro de

práctica a través de las prácticas de la Facultad de Ingeniería de

la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ARTÍCULO 11. REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA INICIAL**

a)

b)

c)

d)

Estar debidamente inscrito en la Facultad de Ingeniería.

Asignarse en control académico.

Tener aprobado el curso de Matemática Básica II.

Someterse a un seminario de inducción previo a desarrollar las

prácticas; el cual se realizará en la segunda semana de cada

semestre, debidamente programado y publicado por la Unidad de

EPS.

**ARTÍCULO 12. REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA INTERMEDIA**

a.) Estar debidamente inscrito en la Facultad de Ingeniería

b.) Haber aprobado la práctica inicial.

**ARTÍCULO 9. APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRÁCTICA**

**LABORAL**

El estudiante deberá presentar la propuesta del proyecto y la institución

c.) Someterse a un seminario de inducción previo a desarrollar las

prácticas; el cual se realizará en la segunda semana de cada

semestre, debidamente programado y publicado por la Unidad de

EPS.

donde solicita realizar su práctica, deberá presentar lo siguiente:

a.) Perfil del proyecto, el cual debe contener:

a.1 Descripción general de la institución, sus funciones y

actividades.

d.) Tener aprobados 120 créditos.

e.) Asignarse en control académico.

El estudiante deberá aprobar prácticas intermedias como requisito para poder

llevar cualquier curso obligatorio del octavo semestre de cualquier carrera.

a.2 Presentar un análisis sobre la situación actual que justifique la

realización de un proyecto.

a.3 Descripción del proyecto a realizar.

**ARTÍCULO 13. REQUISITOS DE LA PRÁCTICA FINAL**

13.1 Práctica Laboral

a.4 Descripción general del contenido a desarrollar en cada una

de las fases que integren necesidades técnicas, económicas,

administrativas, sociales, etc.

a.) Estar debidamente inscrito en la Facultad de Ingeniería

b.) Tener aprobados 200 créditos, presentar certificación de cursos

aprobados.

b.) Informar al estudiante en un tiempo máximo de 15 días de la

aprobación del perfil.

c.) Haber aprobado la práctica intermedia.

d.) Contar con el aval de la empresa donde podría realizar su práctica

laboral, tomando en cuenta que si el estudiante labora y su trabajo

tiene relación con la carrera que sigue, podría ser una alternativa

siempre y cuando se compruebe que el proyecto que va a realizar

tiene estrecha relación con la carrera que sigue.

e.) Asignarse en Control Académico.

**CAPÍTULO III**

**DURACIÓN Y REQUISITOS**

**ARTÍCULO 10. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

a.) La práctica inicial tendrá una duración de un semestre.

b.) La práctica intermedia tendrá una duración de un semestre.

c.) La práctica final tendrá una duración:

13.2 Empresarios Juveniles

a.) Estar debidamente inscrito en la Facultad de Ingeniería.

b.) Tener aprobados 200 créditos, presentar certificación de cursos

aprobados.

c.1 La práctica final laboral tendrá una duración de 400 horas efectivas.

c.2 La práctica de empresarios juveniles tendrá una duración de dos

semestres lectivos continuos.

c.) Haber aprobado la práctica intermedia.

***DEPARTAMENTO DE EPS***

***ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/***

d.) Haber aprobado cursos afines al programa.

d. Evaluar y seleccionar comunidades, instituciones o empresas para la

realización de prácticas finales, conjuntamente con el Coordinador del

programa, atendiendo criterios como: necesidad, viabilidad,

pertinencia, aplicación de las herramientas de la ingeniería en su área

respectiva.

**CAPÍTULO IV**

**INDICADORES DE RESPONSABILIDAD Y ÉTICA EN CADA**

**PROGRAMA DE LA PRÁCTICA FINAL**

e. Evaluar el programa de prácticas.

**ARTÍCULO 14. INDICADORES DE RESPONSABILIDAD Y ÉTICA.**

a.) Planificar adecuadamente y en el tiempo que se le asigne el trabajo a

desarrollar en la práctica laboral.

f. Velar por el uso adecuado de los recursos asignados a la Unidad para

supervisión de proyectos, reportando oportunamente cualquier

anomalía.

b.) Cumplir con el compromiso que adquiera de asistencia y puntualidad

en la empresa en que realizará la práctica laboral.

g. Resolver los problemas académicos relacionados con el programa de

prácticas.

c.) Tener iniciativa y colaborar en las actividades que pueda hacerlo sin

faltar a las cadenas de mando que le hayan indicado en la empresa.

d.) Mantener una comunicación continua con su asesor - docente

designado.

h. Supervisar y evaluar el trabajo de los Coordinadores de prácticas y

tomar las medidas respectivas en el ámbito de su competencia.

i. Evaluar la metodología del programa de prácticas periódicamente e

informar semestralmente a la Junta Directiva.

e.) Generar buenos hábitos de conducta, de creatividad y oportunidad;

con excelente personalidad madura no faltando a los buenos

principios éticos, mostrando siempre autenticidad y altruismo.

f.) Cumplir con los códigos de ética y confidencialidad de la comunidad,

institución o empresa asignada.

j. Velar por el cumplimiento del normativo del programa de prácticas

por parte de los estudiantes y otros profesores que participen; en

caso de incumplimiento, ejecutar las acciones y/o mecanismos que

determine el presente normativo y otros de la Facultad de Ingeniería

y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

k. Promocionar constantemente el programa de prácticas de EPS ante

Todo estudiante deberá cumplir con las prácticas iniciales, intermedias y

finales para realizar el Examen Técnico Profesional o EPS final.

las instituciones públicas y privadas.

l. Gestionar la obtención de los recursos necesarios para la realización

de las visitas de supervisión que se programen y velar por el

mantenimiento de los vehículos que se asignen a los supervisores por

parte de Secretaría Adjunta.

**CAPÍTULO V**

**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE EPS**

m. Brindar apoyo necesario a los Coordinadores de prácticas cuando sea

requerido.

n. Convocar periódicamente a reuniones a los Jefes de prácticas para

conocer aspectos de trabajo.

o. Coordinar la elaboración de un informe semestral de las actividades,

investigaciones y servicios realizados por los estudiantes durante el

desarrollo del programa de prácticas.

**ARTICULO 15. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE EPS**

El Director es el profesional nombrado por Junta Directiva de la Facultad de

Ingeniería, a propuesta del Decano, y es el responsable de las actividades que

oficialmente le han sido asignadas a la Unidad, con relación al programa de

prácticas, tiene las siguientes:

a. Coordinar las actividades de los Coordinadores de Área en el

desempeño de sus funciones.

b. Coordinar en conjunto con los Coordinadores de prácticas las

actividades de los asesores de las diferentes áreas.

**ARTÍCULO 16.**

**PRÁCTICAS.**

**ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES DE**

c. Elaborar, revisar y actualizar el contenido y las guías de las prácticas,

tanto iniciales, intermedias como finales.

El Coordinador de prácticas es el profesional que pertenece al Departamento

de EPS, nombrado por el Director de la Unidad de EPS, responsable de las

***DEPARTAMENTO DE EPS***

***ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/***

actividades que oficialmente le han sido asignadas; con relación al programa

de prácticas, tiene las siguientes atribuciones:

b. Planificar y ejecutar los seminarios de inducción del programa de

prácticas.

a. Coordinar en conjunto con el Director de EPS, las actividades de los

asesores - docentes de las diferentes áreas.

c. Supervisar y evaluar el trabajo de los estudiantes a su cargo y tomar

las medidas correctivas en el ámbito de su competencia.

d. Programar y organizar la presentación de anteproyectos ante el Jefe

de prácticas y del Director de EPS.

e. Promocionar constantemente el programa de prácticas ante las

instituciones públicas y privadas, en conjunto con el coordinador de

prácticas y el Director de EPS.

b. Evaluar y seleccionar opciones, instituciones o empresas para la

realización de programas de prácticas, conjuntamente con el Director

de EPS y con los asesores de las áreas, atendiendo criterios como:

necesidad, viabilidad, pertinencia y aplicación de las herramientas de

la Ingeniería en su área respectiva.

c. Generar listados de las diversas fuentes de práctica según las

diferentes áreas de trabajo.

f. Elaborar un informe semestral de las actividades, investigaciones y

servicios realizados por los estudiantes en el desarrollo del programa

a su cargo.

g. Aprobar los informes finales de los estudiantes para su traslado a los

Coordinadores de prácticas.

h. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo convocadas por los

coordinadores de prácticas y/o por el Director de EPS.

i. Elaborar la programación y calendarización semestral de trabajo

correspondiente a las actividades del Programa que le correspondan.

j. Seleccionar estudiantes para desarrollar e implementar el programa

de práctica final.

d. En coordinación con el Director de EPS, elaborar la planificación,

ejecución, supervisión y evaluación de cada programa de práctica.

e. En coordinación con el Director de EPS, supervisar y evaluar el

trabajo de los asesores - docentes de cada área y tomar las medidas

correctivas en el ámbito de su competencia.

f. Promocionar constantemente el programa de prácticas ante las

instituciones públicas y privadas.

g. Brindar el apoyo necesario a los asesores - docentes del programa

cuando sea requerido.

h. Convocar periódicamente a reuniones al grupo de asesores - docentes

del programa para conocer aspectos de trabajo y reportarlo al

Director de EPS.

i. Coordinar la elaboración de un informe semestral de las actividades,

investigaciones y servicios realizados por los estudiantes en el

desarrollo del programa de prácticas, para remitirlo al Director de

EPS.

k. Orientar a los estudiantes en la elaboración de los perfiles de

proyectos, así como los anteproyectos de las diferentes opciones que

presenta el programa de práctica final, para que luego sean

evaluados para su aprobación.

l. Brindar a los estudiantes la asesoría y orientación necesaria para el

adecuado desarrollo de las acciones de trabajo técnico-profesional,

investigación y docencia.

j. Aprobar los informes finales de los estudiantes para su traslado a la

m. Presentar al Director de EPS, con copia al coordinador de prácticas,

Director de EPS y ésta los envíe a la entidad que corresponda.

un informe escrito sobre visitas de supervisión.

n. Observar e informar acerca de las limitaciones teóricas y técnicas que

los estudiantes manifiesten en su desempeño, a efecto de

retroalimentar el proceso de formación de recursos humanos dentro

de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 17. ATRIBUCIONES DE LOS ASESORES - DOCENTES DEL**

**PROGRAMA DE PRÁCTICAS.**

El asesor - docente del programa de prácticas es el profesional de la Facultad

de Ingeniería, perteneciente a la Unidad de EPS y que tiene dentro de sus

atribuciones, las siguientes:

o. Actualizarse constantemente en el área a asesorar.

a. Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el programa que le

corresponde.

**CAPÍTULO VI**

**RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS**

***DEPARTAMENTO DE EPS***

***ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/***

**ARTÍCULO 18. FALTAS**

Las faltas a las que se pueden incurrir los estudiantes durante el

desarrollo de su programa se clasificarán en falta leve y falta grave.

3.) Incumplir con la jornada de tiempo de trabajo programada

para su práctica.

4.) Existir inconformidad por parte de las autoridades de la

comunidad, institución o empresa, debido al comportamiento

o la calidad de los resultados producto de su práctica.

a.) FALTA LEVE: Se considera falta leve del estudiante cuando:

Prácticas Iniciales e Intermedias:

5

.) Incumplir con las Leyes y Normas de la Facultad y de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, comunidad,

institución, empresa y la Sociedad Guatemalteca en general.

1

.) Entregar informes después del tiempo señalado para el

efecto.

6.) Estar ausente en la comunidad, empresa o institución

2

.) Asistir tarde a cualquiera de los talleres, eventos o actividades

asignada para la práctica en el momento de una supervisión.

programadas.

Prácticas Finales:

1

.) Entregar un informe parcial después del tiempo señalado para

**ARTÍCULO 19. SANCIONES**

el efecto.

**Prácticas Iniciales e Intermedias:**

2

.) Ausentarse sin el permiso respectivo de la comunidad,

institución o empresa que le fue asignada para la realización

de su práctica final.

1.) Reprobación de la práctica inicial o intermedia cuando incurra

en una falta grave.

Prácticas Finales:

3

4

.) Entregar el informe final y resultados de su práctica después

del tiempo estipulado.

.) Asistir tarde a cualquiera de los eventos o reuniones

programadas y que haya sido citado formalmente de manera

verbal o por escrito.

Suspensión de la matrícula por un año, cuando:

1.) Acumulación dos (02) faltas graves.

2.) Se compruebe que hubo falsedad en el informe final.

3.) Abandone en forma definitiva la comunidad, institución o empresa

que le haya sido asignada para la realización de su práctica.

4

.) Incumpla los códigos de ética y confidencialidad de la comunidad,

b.) FALTA GRAVE: Se considera falta grave del estudiante cuando:

Prácticas Iniciales e Intermedias:

empresa o institución asignada para la práctica.

**CAPÍTULO VII**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS**

1

2

.) Acumular dos (02) faltas leves.

.) Acumular el 20% de inasistencia a talleres y eventos o

actividades programadas.

.) Incumplir con las Leyes y Normas de la Facultad de

**ARTÍCULO 20. TRANSITORIO**

Los estudiantes de Ingeniería que no hayan aprobado los cursos de Prácticas

Primarias, Introducción a la Práctica de Ingeniería I e Introducción a la

Práctica de Ingeniería II, se les validará por un curso profesional optativo del

pénsum de su carrera, debiendo realizar los trámites respectivos ante

Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería. Este artículo es aplicable

a los estudiantes con carné 2005 o anterior.

3

Ingeniería y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Prácticas Finales:

1

2

.) Acumular dos (02) faltas leves

.) No asistir a cualquiera de los eventos y reuniones

programadas y que haya sido citado formalmente de manera

verbal o por escrito.

**ARTICULO 21. VIGENCIA**

***DEPARTAMENTO DE EPS***

***ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/***



El presente Normativo es prioritario en la readecuación curricular de la

Facultad de Ingeniería por lo que entrará en vigencia a partir del primer

semestre del año dos mil seis y es aplicable a estudiantes con carné a partir

del 2006.

**ARTICULO 22. DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las disposiciones, normas y reglamentos emitidos

por Junta Directiva que contravengan el presente normativo.

**ARTICULO 23. CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en el presente normativo serán resueltos por la Junta

Directiva de la Facultad de Ingeniería.

***DEPARTAMENTO DE EPS***

***ciudad universitaria, Zona 12. Tel. 24423509, http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/eps/***